



DECRETO N° 186/2023 D.E.

Aldea María Luisa, 22 de agosto de 2023.-

VISTO:

El Concurso de Precios N° 14/2023 llevado a cabo en el marco del Expediente N° 4200/2023; y

CONSIDERANDO:

Las competencias otorgadas por la Ley N° 10.027 respecto a las contrataciones en su art. 159 inc. b) y la Ordenanza de Compras N° 27/2020; y

Que, mediante Decreto N° 177/2023 se autorizó llevar a cabo el Concurso de Precios N° 14/2023 por un presupuesto oficial de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.600.000,00), para la contratación de horas máquina retroexcavadora con oruga para llevar a cabo tareas de nivelación de terreno en Barrio Mojón de Oro II; y

Que, en el acto de apertura de sobres se presentó un (1) oferente: MIGUELES MARTIN SEBASTIAN – CUIT N° 20-26307105-1 presenta una oferta por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.750.000,00); y

Que, la Comisión Evaluadora sugiere adjudicar el presente procedimiento a MIGUELES MARTIN SEBASTIAN – CUIT N° 20-26307105-1 por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.750.000,00); y

Que, la presente gestión se encuadra en el art. 159 inc. b) de la Ley Orgánica de Municipios y la Ordenanza N° 01/2020 que establece el Escalafón Salarial Municipal y la Ordenanza N° 27/2020 de Compras;

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudíquese el Concurso de Precios N° 14/2023 aprobado mediante Decreto N° 177/2023 a MIGUELES MARTIN SEBASTIAN – CUIT N° 20-26307105-1 por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.750.000,00), para la contratación de horas máquina retroexcavadora con oruga para llevar a cabo tareas de nivelación de terreno en Barrio Mojón de Oro II conforme las características obrantes en el Expte. N° 4200/2023.-

ARTÍCULO 2°: Autorícese a Tesorería Municipal, una vez prestado el servicio MIGUELES MARTIN SEBASTIAN – CUIT N° 20-26307105-1 por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.750.000,00)

ARTICULO 3º: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a la partida presupuestaria: 02.04.02.02.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-